



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: Ejecutivo

DTE: Banco de Bogotá S.A.

DDO: CI Organización Logística Multimodal S.A.S. y otros

RAD: 505733189002 2017 00264 00

Puerto López – Meta, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

1. Téngase como fecha del auto a folio 212 la de la suscripción de dicha providencia esto es, 17 de mayo de 2022.
2. Vista la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora y los datos aportados, se **autoriza el pago con abono a cuenta** a favor de Banco Bogotá S.A. de los depósitos judiciales indicados en auto de 17 de mayo de 2022 de conformidad con el memorial presentado.
3. Se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días informe acerca del trámite del despacho comisorio 02 del 03 de febrero de 2020 que comisionó al Inspector de Tránsito y Transporte de Tunja – Boyacá para práctica de diligencia de secuestro; de igual forma, mediante **secretaría** requiérase a al Inspector de Tránsito y Transporte de Tunja – Boyacá para que en el término de diez (10) días informe a este despacho el estado actual de la comisión.

Notifíquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3891c9ebda319a0aabe4f704ced29b4b204a265a38dc3934e575b4b9c8f6707e**

Documento generado en 14/10/2022 01:55:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>